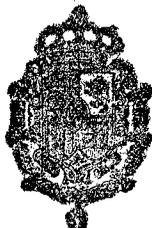


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Embajador extraordinario y plenipotenciario, cerca del Presidente de la República francesa, á D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia y Villaurrutia, que desempeña igual cargo cerca de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda. — Página 658.

Otro ascendiendo á Embajador extraordinario y plenipotenciario, destinándole con esta categoría cerca de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, á D. Alfonso Merry del Val y Zulueta, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase en Bruselas. — Página 658.

Otro disponiendo que D. Rodrigo de Saavedra y Vinent, Marqués de Villalobar, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Lisboa, pase á continuar sus servicios con la misma categoría á la Legación de la Nación en Bruselas. — Página 658.

Otro disponiendo que D. Luis Valera y Delavat, Marqués de Villalobar, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Tánger, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, á la Legación de la Nación en Lisboa. — Página 658.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo que las Jefaturas de Estado Mayor de las Capitanías Generales de las Regiones y de la Comandancia General de Melilla sean desempeñadas por Generales de brigada procedentes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y en su defecto, por Coronales del referido Cuerpo. — Páginas 658 y 659.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á

los Generales de brigada D. Pedro Font de Mora y Jáuregui y D. Joaquín Ramos y Masnata, ya difunto. — Páginas 659.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Joaquín Agulla Ramos. — Páginas 659 y 660.

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo. — Página 660.

#### Ministerio de Marina:

Real orden ampliando hasta 1.º de Julio del año actual la aplicación del artículo 3.º del apéndice E del Reglamento para el trazado del disco y marcas de máximas carga de los buques mercantes. — Página 661.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando al Director de la Escuela especial de Ingenieros de Montes para disponer del crédito de 10.000 pesetas para la creación en dicha Escuela de un Gabinete de Electrotecnia y Museo de Repoblaciones. — Página 661.

Otra ídem íd. íd. para disponer del crédito de 15.000 pesetas para prácticas de los alumnos de la referida Escuela. — Página 661.

#### Administración Central:

GUERRA.—Sección de Ingenieros.—Circular anunciando concurso para proveer cuatro plazas de Dibujantes del personal del Material de Ingenieros. — Página 661.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 29, 30 y 31.—Página 661.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación instituida en Avila por doña María Herrera, titulada Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo Capilla de Mosén Rubi de Bracamonte. — Página 662.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Aprobando el expediente de oposiciones á plazas de

Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Pontevedra, Segovia, Cuenca y La Laguna (Canarias), y nombrando para dichas plazas á las señoras que se mencionan. — Página 663.

Nombrando Inspectoras auxiliares de Primera enseñanza de Baréidana, Coruña, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zamora, respectivamente, á D.ª Leonor Serrano Pablo, D.ª Luisa Bécarras Más, Doña Teresa Hernández San Juan, D.ª Juliana Torrego Pedrazuela, D.ª Elena Sánchez Tamargo, D.ª Victoria Agradón é Iglesias, D.ª María Quintana Ferragud, D.ª Adelaida García de Castejón, D.ª Adelaida Dies y Díaz y D.ª Angela Traves Valasco. — Página 663.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Circular recordando el cumplimiento del Reglamento de Procedimiento administrativo para el despacho de los dictámenes é informes de los expedientes que se hallen en el Consejo de Obras Públicas, Gobiernos Civiles y Jefaturas provinciales de Obras Públicas. — Página 664.

Ferrocarriles.—Señalando el día 8 de Abril próximo para la adjudicación en pública subasta de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Lúcia á Carriena. — Página 664.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Minas del Castillo de las Guardas, Sociedad Salto del Cortijo, La Fama Industrial Harinero Panadera y Bancos de España (Orense).

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el mes de Febrero último.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Folios 75 y 76.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia y Villaurrutia, Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, cese en este cargo, y tomando en consideración las especiales circunstancias de Mi citado Embajador,

Vengo en nombrarle, con el propio carácter, cerca del Presidente de la República francesa.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfonso Merry del Val y Zulueta, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Bruselas,

Vengo en ascenderle á Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

Vengo en disponer que D. Rodrigo de Saavedra y Vincent, Marqués de Villalobar, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Mi Legación en Lisboa, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, á Mi Legación en Bruselas.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

Vengo en disponer que D. Luis Valera y Delavrat, Marqués de Villasinda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipo-

tenciario en Mi Legación de Tánger, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, á Mi Legación en Lisboa.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: En la organización decretada en 2 de Noviembre de 1904, se disponía que las Jefaturas de Estado Mayor de las Regiones fuesen desempeñadas por Generales de brigada, procedentes, á ser posible, del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército; pero como quiera que el número de Generales de dicha procedencia es sumamente reducido, resulta que aquellos cargos son en su mayoría ejercidos por Generales de brigada pertenecientes á Cuerpos cuyo servicio en nada se relaciona con el especial asignado á cargo de tanta importancia.

No deja de reconocer el Ministro que suscribe que todos los Generales pueden llegar con el tiempo á desempeñar dicho cargo, pero para ello se requiere tener mucha práctica y conocer á la perfección los múltiples cometidos que son anexos al funcionamiento de este servicio, y precisa, además, haber desempeñado éste en los empleos inferiores, pues su tecnicismo especial requiere el detallado conocimiento de los variados y complicados engranajes que son indispensables para auxiliar la acción del mando.

No es fácil que puedan hallarse en este caso los Generales que no proceden del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, por no haber practicado tal servicio, y por consiguiente, han de encontrar serias dificultades, y á la vez verse obligados á desarrollar un impropio trabajo para desempeñar las Jefaturas de Estado Mayor en condiciones adecuadas, resultando con ello grave perjuicio para el servicio.

Son innegables las ventajas que implica el aprovechamiento de las aptitudes especiales de los individuos, por ser esa la única manera de obtener el máximo rendimiento en bien del servicio, y como esto, después de todo, es la finalidad principal que debe perseguirse, nada más lógico y racional que dirigir todos los esfuerzos para alcanzarla, empujando los medios que conduzcan á ello por el camino más recto y seguro.

Estos medios no son otros que ese aprovechamiento de las aptitudes especiales, y es indudable que nadie está en mejores condiciones para poder desempeñar un cargo, por complicado que sea, que aquellos que por sus estudios y por la práctica constante de los servicios que

al mismo competen, vienen desde los comienzos de su carrera preparándose teórica y prácticamente para ejercerlo cuando por su empleo les correspondía.

Hay todavía otra razón, aunque no de orden técnico, que abona cuanto queda dicho, y es que en todas las Armas y Cuerpos estos cargos de carácter técnico son desempeñados por Generales ó asimilados de las procedencias respectivas, siendo la única excepción el Cuerpo de Estado Mayor, no obstante exigir el cargo de Jefe de Estado Mayor condiciones muy especiales y una práctica constante de tal servicio que sólo puede prestarse en forma adecuada mediante una preparación particular.

Fundado en las consideraciones expuestas y atendiendo á que el servicio se realice en las mejores condiciones, ya que la modificación que se introduce no significa aumento de plantilla, el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, disponiendo que en lo sucesivo los cargos de Jefe de Estado Mayor de las Capitanías Generales de las Regiones serán desempeñados por Generales procedentes de dicho Cuerpo, y que en el caso en que no hubiere número suficiente de éstos, ejerzan el referido cargo, en comisión, Coroneles de Estado Mayor.

Madrid, 12 de Marzo de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Agustín Luque.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, las Jefaturas de Estado Mayor de las Capitanías Generales de las Regiones y Comandancia General de Melilla serán desempeñadas por Generales de brigada procedentes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, precisamente, y á falta de éstos se nombrará para el cargo de Jefe de Estado Mayor, en comisión, á Coroneles del referido Cuerpo.

Art. 2.º Habiendo excedentes en esta clase, la designación para el mencionado cargo recaerá sobre el Coronel más antiguo de los dos que resulten destinados en la Capitanía General ó Comandancia General respectiva, y el más moderno desempeñará las funciones de Segundo Jefe de Estado Mayor de la misma.

Art. 3.º En el caso de no haber Coroneles excedentes en el Cuerpo de Estado Mayor, se nombrará Jefe de Estado Mayor, en comisión, al que sea Segundo Jefe, pasando á ejercer este último cargo el Teniente Coronel más antiguo de los que presten servicio en la misma Capitanía General.

Art. 4.º Lo prevenido en este decret

comenzará á surtir sus efectos á medida que vayan ocurriendo vacantes de Jefes de Estado Mayor, continuando mientras tanto en sus destinos los que actualmente desempeñan dichos cargos sin ser de la procedencia indicada.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Pedro Font de Mora, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 23 de Octubre de 1912, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

En consideración á lo que solicitó el General de brigada, ya difunto, D. Joaquín Ramos y Masnata, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 26 de Octubre de 1912, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 71 de la escala de su clase, don Joaquín Agulla Ramos, que cuenta la antigüedad y efectividad de 18 de Julio de 1909,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de 10 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Rosales y Badino, la cual corresponde á la designada con el número 73 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Infantería D. Joaquín Agulla Ramos.*

Nació el día 31 de Agosto de 1853, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo

el 9 de Marzo de 1874, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería del Rey, hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, fué promovido en Agosto siguiente al empleo de Alférez de dicha arma, con destino al cuarto Batallón Provincial de Castilla la Nueva, desde el que pasó en Octubre al de Guadalupe, número 15.

Se le trasladó en Marzo de 1875 al Regimiento de Asturias, y formó parte del Ejército del Norte, prestando penosos servicios de campaña en el campamento de Monte Esquinza, por lo que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y concurriendo el 28 de Junio á la acción sostenida en la sierra del Pueyo y Nanciaros; el 7 de Julio, á la batalla de Treviño, por la cual se le concedió el grado de Teniente; los días 10 y 17, á la expedición hecha sobre Salvatierra y acción de Peñacerrada, posteriormente á varios reconocimientos efectuados en el campo enemigo; el 10 de Agosto, á la operación realizada sobre Salvatierra, y el 14, al combate de Restia, alcanzando, por antigüedad, en Septiembre el empleo de Teniente.

Continuando las operaciones se halló también el 28 de Enero de 1876 en la acción librada en Ariabán y Villarreal de Alava; el 29, en la toma del fuerte de San Antonio de Urquiuo, y el 13 de Febrero en la batalla de Elgueta, en la que su Regimiento se distinguió, posesionándose á la bayoneta de la sierra de Manzanares, por lo que obtuvo el grado de Capitán.

Fué nombrado en Enero de 1878 Ayudante de Campo del Brigadier D. José Agulla y Pardiñas, Gobernador militar de la Plaza de Seo de Urgel.

Asistió como alumno en 1879 á las Conferencias establecidas en Lérida para Oficiales de Infantería.

Siguió en el cargo de Ayudante de Campo de dicho Brigadier, que más adelante desempeñó los de Jefe de la segunda Brigada de la segunda División del Ejército de Valencia y Gobernador militar de la provincia de Avila.

Se le destinó en Diciembre de 1883 al Batallón Reserva de Salamanca; en Febrero de 1884, al de Guadalajara, y en Junio, á la Academia General Militar, en concepto de Ayudante de Profesor.

Desempeñando este cargo perteneció durante algún tiempo al Batallón Reserva de Tortosa.

Como recompensa reglamentaria por el ejercicio del Profesorado, fué condecorado en Julio de 1888 con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Ascendido por antigüedad al empleo de Capitán en Febrero de 1889, permaneció, sin embargo, agregado á la referida Academia, de la que fué nombrado Profesor en Julio.

Por sus servicios en el Profesorado le fué concedida en 1892 la cruz de Isabel la Católica.

Pasó en Junio de 1893 á desempeñar el cargo de Profesor en la Academia de Infantería, y en Agosto el de Ayudante de campo del General D. Pedro Mella, á cuya inmediación prestó servicio de campaña en Melilla desde Noviembre de dicho año hasta Enero de 1894, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

Ascendió, reglamentariamente, á Comandante en Diciembre del año últimamente citado, continuando en el expresado cometido de Ayudante de campo, y se le otorgó en Enero de 1895 la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, con motivo de los servicios que prestó durante la campaña de Melilla antes mencionada.

En Mayo siguiente fué destinado á la isla de Cuba, donde continuó en el cargo de Ayudante de campo del repetido General; y emprendiendo operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, con el mando de columna en algunas ocasiones, se encontró el 29 de Agosto en el combate habido en Ciego de Najase; el 2 de Septiembre, en los de sabana de las Piedras y San Juan de Jobabo; el 9, en el del paso del río Carrasco; en Noviembre, en los de Guaycanama, la Jaera y otros puntos, y el 18 de Diciembre, en el de Caridad de Romero, siguiendo en campaña hasta Febrero de 1896.

Por estos servicios fué premiado con dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Acompañando á su General, que se hallaba gravemente enfermo, embarcó luego para la Península, donde estuvo sucesivamente en situación de reemplazo, colocado en el Ministerio de la Guerra y prestando servicio en la Junta Consultiva de Guerra.

Se mandó en Enero de 1897 que fuese alta en el Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, y por la ilustración y competencia que demostró en el mismo en los ensayos del nuevo Reglamento táctico de Infantería, fué agraciado con mención honorífica, nombrándosele en Enero de 1898 Ayudante de campo del General don José Marina Vega, con el que pasó nuevamente á la isla de Cuba, saliendo á campaña.

Entre otros hechos de armas, tomó parte desde el 13 al 17 de Marzo en las acciones del Acantilado de Baire, campamento de los Negros, Tinajones y las Cruces, por las que se le concedió con la cruz de segunda clase de María Cristina; el 22, en el combate del paso del río Contramasetre; el 5 de Abril, en el de Santa Inés y Hundidero; el 6, en el de Buenaventura y las Mantecas; el 14, en el del Vedado y Cruz del Oedrón; el 19, en el del Paso de la Mula y Babiney, en el que se distinguió; el 28, en el de las Mangas, y el 1.º y 2 de Mayo, en los de Bueyeros.

Habiendo sido declarada la guerra con los Estados Unidos, permaneció con la Brigada á que pertenecía de observación en la costa, y efectuó distintos reconocimientos sobre el río Zaza, sosteniéndose combates los días 3 y 8 de Agosto en los pasos de Alonso Sánchez y Ceradonga, y promoviéndosele á Teniente Coronel por sus servicios hasta la terminación de la campaña.

Regresó en Enero de 1899 á la Península, quedando en situación de excedente, hasta que en Marzo se le dió colocación en el Regimiento de Sabana, de cuyo mando estuvo encargado algún tiempo interinamente.

Desde Abril de 1901 mandó el Batallón Cazadores de las Navas.

En 1902 formó parte de un Tribunal de exámenes de Oficiales de la Escuela de Reserva, y en Febrero de 1903 se le nombró Vocal de la Junta encargada de proponer los planes de estudio y programas de ingreso en las Academias militares, concurriendo en Octubre como jurado al concurso de tiro celebrado en la dehesa de Carabanchel.

Desempeñó en 1905 las funciones de Vocal de la Junta nombrada para presenciar las pruebas de los Oficiales aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Se manifestó en Real orden de 4 de Mayo de 1906 el agrado con que S. M. el Rey había visto el esmerado celo y notoria brillantez con que en el Batallón que mandaba se habían realizado las expe-

riencias de diferentes clases de conservas alimenticias, designándosele en Agosto para asistir á los cursos de instrucción de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que tuvieron lugar en Septiembre en la provincia de Segovia.

Asistió asimismo en Octubre á las maniobras militares de conjunto realizadas en la primera Región, por cuyo resultado se le dieron las gracias de Real orden.

Fue nombrado en Febrero de 1907 Vocal de la Comisión de Táctica, y en Marzo cesó en el mando del Batallón Cazadores de las Navas para ejercer el cargo que le había sido conferido de Ayudante de Ordenes de S. M. el Rey, á quien acompañó en diferentes viajes.

Entró á las órdenes de S. A. R. el Duque de Connaught durante su permanencia en Madrid en Mayo de dicho año 1907, y formó parte del séquito de S. A. R. el Infante D. Fernando, que marchó á Lisboa en Febrero de 1908 para representar á nuestro Augusto Soberano en los funerales de S. M. el Rey D. Carlos I y del Príncipe heredero de Portugal.

Promovido por antigüedad á Coronel en Agosto de 1909, continuó en el cargo de Ayudante de Ordenes de S. M., hasta que en Septiembre se le destinó á mandar el Regimiento del Rey, al que se incorporó en Melilla, donde emprendió operaciones de campaña, asistiendo el 25 de Septiembre al ataque y ocupación del monte Tehuira y Nador, por el que se le concedió la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Cooperó el 27 á la operación efectuada para ocupar la alcazaba de Zeluán; el 30, á la protección del repliegue de las fuerzas que tomaron parte en el combate del Jemis de Beni bu Ifeur, recompensándose por su comportamiento en aquella ocasión con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada; el 12 de Octubre, á rechazar una agresión del enemigo en las inmediaciones del campamento de Nador; el 17, á proteger el repliegue de una columna que hizo un reconocimiento en dirección á Aflaten, li brando combate, y después á la defensa de dicho campamento, que fué atacado por los rifeños; el 19, á repeler otro ataque de los mismos al referido campa-

mento; el 7 de Noviembre, á la ocupación de Tigil Mamin, y el 26, á la de Sebti, Ulad Dand y Aflaten.

Mandando columna se dedicó después á la protección de los trabajos topográficos y de construcción de carreteras, como igualmente á la vigilancia en los zocos de los poblados limítrofes y á frecuentes reconocimientos por las inmediaciones del campamento en que se hallaba, embarcando en Mayo de 1910 para la Península con su Regimiento.

Como Vocal de la Comisión de táctica, demostró laboriosidad y celo en la redacción de los Reglamentos tácticos de Caballería y Artillería, dispenándose en dos Reales órdenes que por él le fueran dadas las gracias en nombre de S. M.

Ejerció en el antedicho año 1910 las funciones de Vicepresidente del Tribunal designado en la primera Región para examinar á los Sargentos aspirantes al empleo de segundo Teniente de la escala de reserva.

Por haber cooperado á la redacción del Reglamento del Economato militar de esta Corte y á la del provisional de gimnasia para Infantería, y por el especial esfuerzo que el Regimiento de su mando llevó á cabo en 1911 para perfeccionar la instrucción, se le dieron igualmente las gracias en tres Reales órdenes.

También se le concedió la cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval por sus trabajos como Vocal de la Junta de administración y gobierno de dicho Economato.

Se le confirió en Febrero de 1912 el cargo de Vocal de la Junta facultativa de Infantería, y en Marzo siguiente fué destinado al Ministerio de la Guerra, en el que continúa.

Cuenta treinta y nueve años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dos cruces de segunda clase de la propia Orden con distintivo rojo, una de ellas pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz de la Legión de Honor, de Francia.

Placa de la Orden colonial francesa de la Estrella Negra.

Encomiendas de la Casa Hohenzollern, de Alemania; de Alberto, de Sajonia; de la Orden Victoria, de la Gran Bretaña; de San Benito de Avís, de Portugal, y de San Miguel, de Baviera.

Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval.

Medallas de Alfonso XII, de Cuba, de Alfonso XIII, de la Regencia, del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona y de Melilla.

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que ingresaron para redimirse del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cuya cantidad percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1913.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la 4.ª y 6.ª Regiones y Canarias.

#### Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	GUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Antonio Xipell Bertrán.....	1910	Castellfullit..	Gerona.....	Gerona.....	15 Sep. 1910...	64	Gerona.
Juan Garriga Costa.....	1909	San Juan de las Abadesas.....	Idem.....	Idem.....	11 Dis. 1909...	26	Idem.
Jaime Genaver Codina.....	1910	San Privat de Bas.....	Idem.....	Idem.....	29 Nov. 1910...	102	Idem.
Juan Francisco Pérez y Bosa.....	1908	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	2 Agosto 1910.	386,209	Bilbao.
José Raíz Borges.....	1911	Leod.....	Canarias....	Orotava.....	12 Sep. 1911...	92	Tenerife.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—Luque.

**MINISTERIO DE MARINA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en esa Dirección y consultas de algunos Comandantes de Marina, sobre la aplicación en 1.º de Marzo próximo del artículo 3.º del apéndice E del Reglamento para el trazado del disco y marcas de máxima carga de los buques mercantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado disponer se prorrogue dicho plazo hasta el 1.º de Julio del presente año, en cuya fecha quedará implantado irremisiblemente el referido Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1913.

GIMENO.

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Para la debida inversión del crédito de 10.000 pesetas, consignado en el concepto 9.º del artículo 2.º, capítulo 9.º del vigente presupuesto de este Ministerio, para la «Creación de un Gabinete de Electrotécnica y Museo de Repoblaciones», á cargo de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, y á fin de que los trabajos de esta clase puedan dar comienzo cuando así lo aconseje el buen cumplimiento de los fines á que están destinados, y teniendo además en cuenta que por su naturaleza especial no pueden ser objeto de subasta pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice al Director de la mencionada Escuela para disponer de la totalidad de dicho crédito de 10.000 pesetas, previo pedido de fondos en la forma acostumbrada, y que para la inversión del mismo queden dispensadas las formalidades de subasta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Para la debida inversión de la partida de 30.000 pesetas, consignada en el concepto 2.º del artículo 2.º, capítulo 9.º del vigente presupuesto de este Ministerio, para «Prácticas de los alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y excursiones á diversos puntos de la Península y el extranjero, jornales, materiales, indemnizaciones y dietas para los Ingenieros que les acompañen», y á fin

de que los trabajos de esta clase puedan dar comienzo cuando así lo aconseje la buena marcha de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice al Director de la mencionada Escuela para disponer del crédito de 15.000 pesetas de la expresada partida de 30.000, previo el pedido de fondos en la forma acostumbrada.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Sección de Ingenieros.**

**CIRCULAR**

Vacantes cuatro plazas de Dibujantes del Material de Ingenieros, de orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra se anuncia que deberán proveerse éstas con arreglo al programa que á continuación se inserta y á las siguientes instrucciones:

Primera. Los designados para cubrir las tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450 hasta llegar al máximo de 3.000 que tendrán á los treinta y cinco de servicios efectivos como Dibujantes del Material de Ingenieros, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo, y en éste, el aumento de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 12 de Junio próximo venidero darán principio los exámenes que se verificarán en esta Corte, en la Comandancia General de Ingenieros de la primera Región, ante un tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombradas al efecto por el Comandante general, entre los que presenten servicio á sus órdenes.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus

instancias al Comandante general de Ingenieros de la primera Región, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal;
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil;
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia;
- 4.º Certificado de su estado civil;
- 5.º Títulos, certificados, etc., que acrediten el ejercicio de su profesión y trabajos en que hayan tomado parte anteriormente.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en la Comandancia General de Ingenieros de la primera Región antes del día 12 de Mayo próximo, en cuyo centro se acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

Quinta, sexta y séptima. Las publicadas por circular de 30 de Marzo de 1911 (D. O. núm. 75).

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El General, Jefe de la Sección, Carlos Bamis.

**PROGRAMA**

El publicado por circular de 30 de Marzo de 1911 (D. O. núm. 75).

**MINISTERIO DE MARINA**

**Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.**

**Sección de Hidrografía.**

**AVISO Á LOS NAVEGANTES**

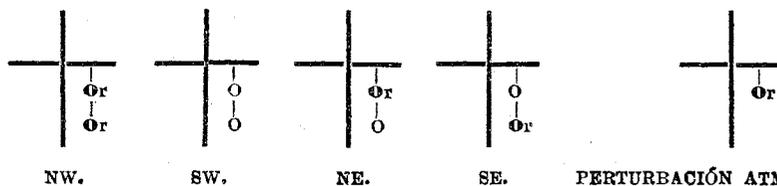
**Advertencias.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 29.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—*Essays de noche de señales de mal tiempo.*—Avis aux Navigateurs número 18/100. París, 1913.

Número 105.—I. Hasta nuevo aviso seguirán haciéndose *de noche*, en las costas alemanas, las siguientes señales de mal tiempo, que se están ensayando:

**BORRASCA DEL**

**ESTÁ ANUNCIADA UNA**



NOTA. La letra *r* indica luz roja. Ninguna letra, luz blanca.

II. Las estaciones del mar del Norte donde se están experimentando estas señales, son las siguientes:

Situaciones aproximadas de

Cuxhaven: 53º 52' N. y 8º 43' E. de Gw. (14º 55' 20" E. de SF.).

Hamburgo: 53º 32' 45" N. y 9º 58' 30" E. de Gw. (16º 10' 50" E. de SF.).

Bremerhaven: 53º 32' 45" N. y 8º 34' 30" E. de Gw. (14º 46' 50" E. de SF.).

Schillighörn: 53° 42' 15" N. y 8° 1' 45" E. de Gw. (14° 14' 5" E. de SF.).

Borkum: 53° 34' 45" N. y 6° 40' E. de Gw. (12° 52' 20" E. de SF.).

III. La experimentación de estas señales tiene por objeto principal el asegurarse de que no pueden confundirse con ninguna otra señal de noche; se ruega, por lo tanto, á los Capitanes que, cualquier observación concerniente al objeto indicado, la comuniquen á la *Seemarte*, en Hamburgo.

Cuaderno de faros, serie B, páginas 248, 272 á 275, 228 á 230, 220 y 204.

Cartas números 45 y 782 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO.—*Austria Hungría*.—*Isla Pago*.—Luz de la ensenada Tavernelle. Avis aux Navigateurs número 21/117. París, 1913.

Número 107.—Se ha encendido una luz á 8 metros de la costa sobre la punta Sur de la bahía Tavernelle, en la parte N. W. de la isla Pago. Sus características son:

*Carácter*: Fija blanca, 1 sector rojo.  
*Alcance*: Luz blanca, 4 millas; luz roja, 3 millas.

*Altura sobre la mar*: 8,8 metros.  
*Faro*: Soporte metálico, con escala, de 4,5 metros de altura.

*Sectores de iluminación*:  
FIJA ROJA, de 141° á 176° (85°) sobre el banco y el arrecife Tavernelle.  
FIJA BLANCA, en el resto del horizonte.

Situación aproximada: 44° 41' 24" N. y 14° 44' 14" E. de Gw. (20° 56' 34" E. de SF.).

Cuaderno de faros serie E, página 184.  
Carta número 865 de la sección III.

*Puerto de Cattaro*.—*Modificación del alumbrado*.—Avis aux Navigateurs número 21/116. París, 1913.

Número 108.—El faro del puerto de Cattaro ha sido demolido y reemplazado por uno nuevo, erigido en el extremo N. W. del muelle, con las características siguientes:

*Carácter*: Fija roja.  
*Alcance*: 3 millas.  
*Altura sobre la mar*: 6,3 metros.  
*Faro*: Candelabro gris, de hierro, de 5,3 metros de altura.

*Observación*: La luz es blanca por la parte de la ciudad.

Situación aproximada: 42° 25' 30" N. y 18° 46' 23" E. de Gw. (24° 58' 43" E. de SF.).

Cuaderno de faros, serie E, página 222.

Carta número 866 de la sección III.

Grupo 30.—MAR ADRIÁTICO.—*Italia*.—*Puerto de Ancona*.—*Construcción de una dársena*.—Luz.—Avis aux Naviganti número 6/20. Génova, 1913.

Número 109.—Se ha comenzado la construcción, en la parte SE. del puerto de Ancona, de un relleno de cimentación en ángulo recto, que deberá formar, más adelante, una pequeña dársena. En la parte Norte de estos trabajos se ha establecido un pilote sobre el cual se enciende una luz roja.

Situación aproximada: 43° 37' N. y 13° 30' 15" E. de Gw. (19° 42' 35" E. de SF.).

Cuaderno de faros serie E, página 150.  
Cartas números 830 y 865 de la sección III.

MAR NEGRO.—*Rusia*.—*Costa S. W. de Crimea*.—*Modificaciones en las boyas y perchas establecidas en las proximidades de Sebastopol*.—Avis aux Navigateurs número 20/112. París, 1913.

Número 110.—De los 7 pares de boyas

y de las 17 perchas establecidas para el servicio de la escuadra, entre la punta Lukull y la entrada de Sebastopol (Aviso número 1.094 de 1912), se han suprimido 4 pares de boyas y 14 perchas, no quedando, pues, en la actualidad más que 3 pares de boyas y 3 perchas.

El primer par de boyas está fondeado sobre la 3.ª enfilación de la base de pruebas de Lukull, á 0,7 millas al Oeste de esta base. Las 3 perchas se encuentran próximas á este primer par de boyas.

El segundo y tercer par de boyas están también fondeados al Oeste de la misma base, á 2,5 y á 2,7 millas, respectivamente.

A cada uno de estos 2 últimos pares de boyas se les ha añadido, donde las boyas están en la dirección E. W., otras 2 boyas en la dirección N.-S., de manera que formen 2 grupos de 4 boyas cada uno, en los que éstas estén dispuestas en forma de cruz; estas boyas no están ligadas por cables.

Quando los buques vayan á ejecutar tiro de cañón, se establecerá temporalmente 2 perchas flotantes: una, pintada á fajas blancas y negras, á 0,8 millas, á 235° del faro del cabo Chersonese; la otra, roja, á 4,5 millas, á 347° del mismo faro. Estas dos perchas no llevan mira.

Situación aproximada de la primera percha: 44° 38' 22" N. y 33° 20' 34" E. de Gw. (39° 32' 54" E. de SF.).

Carta número 101 de la sección III.

*Rusia*.—*Cabo Meganom*.—*Campana de niebla próxima al faro*.—Avis aux Navigateurs número 20/113. París, 1913.

Número 111.—Se ha establecido una campana de niebla sobre un soporte de hierro á 5 metros al SSW. de la torre del faro del cabo Meganom.

Situación aproximada: 44° 48' N. y 35° 5' 13" E. de Gw. (41° 17' 33" E. de SF.).  
Cuaderno de faros serie E, página 302.  
Carta número 101 de la sección III.

MAR DE AZOF.—*Rusia*.—*Golfo de Taganrog*.—*Novonikolaev*.—*Instalación de una pantalla delante de las luces*.—Avis aux Navigateurs número 20/114. París, 1913.

Número 112.—Las 2 luces blancas encendidas sobre el muro que circunda la prisión de Novonikolaev (Aviso número 763 de 1912) han quedado ocultas por una pantalla que impide sean avistadas desde la mar.

Situación aproximada: 47° 0' N. y 38° 13' 15" E. de Gw. (44° 25' 35" E. de SF.).  
Cuaderno de faros serie E, página 324.  
Carta número 101 de la sección III.

Grupo 31.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE. *Estados Unidos*.—*Bahía Chesapeake*.—*Hampton Roads*.—*Naufragio y boya luminosa*.—Notice to Mariners números 51/4.143 y 52/4.220. Washington, 1912.

Número 113.—La barca *Bangor*, cargada de carbón, se halla totalmente sumergida, en 11 metros de agua, á unas 0,5 millas al NW. de la boya luminosa número 2, A.

Este naufragio, que constituye un grave peligro para la navegación, ha sido marcado con una boya, pintada á fajas horizontales rojas y negras, luminosa, que muestra una luz de un destello rojo cada 15 segundos (destello, 3 segundos; ocultación, 12 segundos) en 11 metros de agua, á unos 45 metros al NNW. del naufragio.

Situación aproximada de la boya de naufragio: 36° 57' 41" N. y 76° 20' 55" W. de Gw. (70° 8' 35" W. de SF.).

Carta número 586 de la sección IX,

*Entrada del puerto de Charleston*.—*Camal principal*.—*Posición rectificadas de las boyas*.—Notice to Mariners número 51/4.149. Washington, 1912.

Número 114.—Las siguientes boyas de la entrada del puerto de Charleston se encuentran en las posiciones definitivas que á continuación se expresan:

a) La boya luminosa de campana, *North Jetty* número 4, á unas 0,07 millas á 124° de la posición marcada en la carta (Aviso núm. 582 de 1912); dicha boya se encuentra en las marcaciones: extremo del muelle Norte, al N.; extremo del muelle Sur, á 220°, y faro anterior de la punta Cumming, á 272° 30';

b) La boya *South Side 3 A* se encuentra á unas 0,1 millas, á 137° 30' de la posición marcada en la carta, hallándose en las marcaciones: extremo del muelle Norte, á 20°; faro anterior de la enfilación de la punta Cumming, á 274°, y faro del fuerte Samter, á 301°.

Situación aproximada del faro anterior de la enfilación de la punta Cumming: 32° 43' 33" N. y 79° 53' 20" W. de Gw. (73° 41' W. de SF.).

Carta número 827 de la sección IX.

*República Argentina*.—*Río de la Plata*.—*Barco faro «Recalada»*.—*Cambio de carácter*.—Avis aux Navigateurs número 19/106. París, 1913.

Número 115.—Ha sido nuevamente cambiado el carácter de la luz del barco faro *Recalada*, que había sido modificado (Aviso núm. 44 de 1913); actualmente aparece: Blanca, de una ocultación cada 7 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 2 segundos).

Situación aproximada: 35° 10' 30" S. y 56° 26' W. de Gw. (50° 13' 40" W. de SF.).

Cuaderno de faros número 85 B, página 20.

Carta número 70 de la sección VIII.

MAR DE LAS ANTILLAS.—*Isla de Cuba*.—*Bahía Corrientes*.—*Naufragio*.—Notice to Mariners número 51/4.155. Washington, 1912.

Número 116.—El vapor alemán *Therapia* ha divisado, embarrancado sobre la orilla W. de la bahía Corrientes, á unas 12 millas del cabo San Antonio, un velero de tres palos, cuyas vergas se conservan aún cruzadas.

Situación aproximada del cabo San Antonio: 21° 52' N. y 84° 57' 45" W. de Gw. (78° 45' 25" W. de SF.).

Cartas números 98 y 540 de la sección IX.

El Director general, Adriano Sánchez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la facultad 7.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del mismo texto legal, durante un plazo de treinta días, á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación instituida en Avila por D.ª María Herrera, titulada Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por lo que respecta á la venta de varios altares y materiales de la expresada Capilla, y en su consecuencia

tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, Belaunde.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

**Dirección General de Primera enseñanza.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones de la digna presidencia de V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombre en virtud de dichas oposiciones á D.ª María del Pilar Chacorrín Navarro, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; á doña Angeles León y Palacios, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y á D.ª Josefa Santos Méndez, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

3.º Que se declare desierta la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de La Laguna.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras, vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Pontevedra, Segovia, Cuenca y La Laguna.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Leonor Serrano Pablo, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela, con el número 8 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de la Coruña, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Luisa Bécarras Más, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expecta-

ción de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela, con el número 23 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Granada, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Teodora Hernández San Juan, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 11 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Madrid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Juliana Torrego Pedrazuela, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 5 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad Central.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora Auxiliar de Primera enseñanza de Oviedo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas á D.ª Elena Sánchez Tamargo, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 17 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora Auxiliar de Primera enseñanza de Salamanca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas á D.ª Victoria Adrados Iglesias, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 22 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Sevilla, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª María Quintana Ferragud, Alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 6 de la lista general de mérito relativo, formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Valencia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Adelaida García de Castro, Alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 16 de la lista general de mérito relativo formada al terminar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Valladolid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Adelaida Diez Diez, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de Profesores de dicha Escuela con el número 18 de lista general de mérito relativo, formada al acabar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el se-

Por Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

En virtud del concurso abierto por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Zaragoza, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª Angela Trimeé Velasco, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectativa de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 13 de la lista general de mérito relativo, formada al acabar el curso de 1911 á 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Marzo corriente, publicado en la GACETA del día 8, esta Dirección General recuerda á V. S. el cumplimiento del Reglamento de Procedimiento administrativo para el despacho de los dictámenes é informes de los expedientes que

se hallen en esa Dependencia, dentro de los plazos señalados en el mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Señores Presidente del Consejo de Obras Públicas, Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de los servicios de Obras Públicas,

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Marzo corriente, esta Dirección General ha señalado el día 8 de Abril próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de la concesión del ferrocarril secundario con garantía de interés por el Estado, de Riola á Cariñena.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios vigente y en la Instrucción aprobada en 13 de Marzo de 1852, según se previene en la Real orden citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de pesetas 27.357,25, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre disminución del capital cuyo interés garantiza el Estado, cuantía del

interés, disminución asimismo de los plazos de concesión y de la garantía y modificación de la fórmula por la que haya de calcularse los gastos de explotación en forma que resulten éstos aminorados según dispone el artículo 31 del mencionado Reglamento, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.º Que la Compañía del ferrocarril de Cariñena á Zaragoza es dueña del proyecto, y, por virtud de lo que determina el artículo 22 de la Ley de 23 de Febrero de 1913, tiene todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que si estuviere en condiciones legales para ejercitar el derecho de tanteo en el remate, podrá hacerlo por sí ó por persona competentemente autorizada, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones vigentes, á fin de que el interesado pueda hacer declaración, que, en su caso, se hará constar en el acta de la subasta.

Si transcurriese dicho plazo sin que haga declaración alguna el peticionario se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

2.º Que regirán para esta subasta el pliego de condiciones, modelo y tarifa que figura en la GACETA DE MADRID de 2 de Noviembre de 1912; y

3.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 12 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., G. Velasco.